



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-A-MDI.

Amaybamba, 13 de Noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 588-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 500-2024-MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; el Informe N° 500-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Jefe Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 329-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 43° del mismo cuerpo normativo, precisa que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público y que comprende los Créditos Presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante el Resolución de Alcaldía N° 215-2023-MDI-A-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Inkawasi;

Que, en el inciso 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 precisa "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (...);

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", en concordancia con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: i) los Créditos Suplementarios (constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público), y ii) las Transferencias de Partidas (constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos);

Que, asimismo, el numeral 20.4 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", dispone que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incrementos de metas programas y nuevas metas, y el numeral 22.2 del Artículo 22 de la citada Directiva, dispone que la determinación de la cuantía de los saldos de balance, debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto, cuyo registro no debe exceder del 15 de marzo. Adicional a ello, se sujetarán a los límites máximos de incorporación que se aprueben por Decreto Supremo, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA;

Que, mediante el Informe N° 588-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, remite opinión a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico N° 04 por mayor asignación presupuestal del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Instituciones en los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, del Distrito de Inkawasi, de la Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco", con CUI N° 2613026 con el siguiente detalle:

(...)

3. ANÁLISIS – EVALUACIÓN

3.1. Se ha realizado la verificación de la aprobación del presupuesto analítico del presupuesto analítico N° 04, encontrándose de la siguiente forma:

CLASIFICADOR DE GASTO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	COSTO TOTAL
2.6.7 1.6 1	Costo de Const. Por Adm. Directa - Personal	0.00	6,495.00	10,680.00	17,175.00
2.6.7 1.6 2	Costo de Const. Por Adm. Directa - Bienes	24,625.00	0.00	0.00	24,625.00
2.6.7 1.6 3	Costo de Const. Por Adm. Directa - Servicios	38,200.00	0.00	0.00	38,200.00
Costo total de inversión		62,825.00	6,495.00	10,680.00	80,000.00

3.2. el Presupuesto analítico N° 04 solicitado para su aprobación en el Costo Directo es de S/. 62,825.00, gastos generales de S/. 6,495.00 y gastos de supervisión S/. 10,680.00 siendo el presupuesto analítico total de S/. 80,000.00.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



4.- CONCLUSIONES

- 4.1. En fecha 06 de noviembre de 2024, el área usuaria solicitó la revisión y aprobación a Presupuesto Analítico N° 04, por el Monto de S/. 80,000.00 soles.
- 4.2. Del mismo modo, en fecha 06 de noviembre del presente año el área usuaria solicitó la revisión y aprobación del Presupuesto Analítico N° 04, por el monto de S/. 80,000.00 soles, cuya habilitación es para realizar adquisición de bienes y servicios y pago o contratación de personal, con la finalidad de cumplir las metas programadas en el expediente técnico.
- 4.3. Luego de la revisión del presupuesto analítico presentando. Se concluye su aprobación para que continúe con los trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 156-2024-RPC-FAA-SUGDEA-MDI/LC, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Residente del Proyecto Café, solicita mayor asignación presupuestal para el proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco", por el monto de S/. 52,770.57 Soles; la misma que cuenta con visto bueno del Ing. J. Milton Villafuerte Bocagel, Inspector del Proyecto;

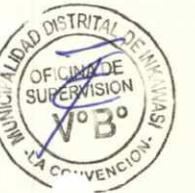
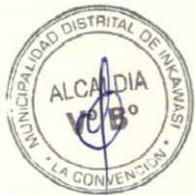
Que, mediante el Informe N° 500-2024-MDI-LC/SGDEA/FAA, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Fortunato Arenas Anampa, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Ambiente, sobre la solicitud de mayor asignación de presupuesto para el proyecto "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco", por el monto de S/. 52,770.57 Soles, con el objetivo de garantizar el control de sanidad, distribución de plántones de café, distribución de plántones de agroforesterías, y asegurar la operatividad de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 500-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la incorporación de Saldo Balance 2023, al presupuesto Institucional de la Municipalidad de Inkawasi, con el siguiente detalle:

- (...)
- Análisis y Consideraciones:**
- a) Se realiza la determinación de los saldos de balance en virtud al numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.03 el cual consiste en establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año 2023 (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, para lo cual se utilizan los instrumentos necesarios como son la base de datos del SIAF Cliente – Re4porte de los saldos de la cuenta Única de Tesoro – Reporte de los saldos de las cuentas corrientes en el banco de la Nación entre otros necesarios para la validación y conciliación de los saldos financieros.
 - b) A continuación, se muestra la determinación de los saldos de balance del año 2023 Anexo 01 "Determinación de Saldos de Balance - Financiero"

RUBRO DE FINANCIAMIENTO / TIPO DE RECURSO		SALDOS DE BALANCE FINANCIERO AL 31-12-2023
Rubro 18: Canon Sobre canon regalías rentas y participantes		206,782.00
CLASIFICADOR	INGRESOS CORRIENTES	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	206,782.00

Anexo 02 – Incorporación de Saldos de Balance 2023 en el Presupuesto Institucional del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DE INVERSIÓN / ACTIVIDAD	RUBRO	PIM	INCORPORACIÓN	NUEVO PIM
			2024	INCREMENTO	SALDO
2538591	Creación del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva Apícola en 5 Localidades del Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco.	18	784,271.00	30,000.00	814,271.00
2381764	Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco	18	1,000.000.00	52,770.00	1,052,770.00
2613026	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Instituciones en los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, del Distrito de Inkawasi, de la Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco	18	1,107.000.00	80,000.00	1,187,000.00
0	Realizar acciones de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco	18	-	44,012.00	44,012.00
TOTAL			2,893,295.00	206,782.00	3,098,053.00

Que, mediante la Opinión Legal N° 329-2024-MDI-GM-OAJJ/AGCS, de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA que es procedente aprobar mediante ACTO RESOLUTIVO por parte del titular de la entidad, la incorporación de Saldo de Balance del año fiscal 2023 al Presupuesto Institucional para el ejercicio fiscal 2024;

Estando a lo expuesto en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, del Departamento de Cusco para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 206,782.00 (Doscientos Seis Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles) dentro del Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO / TIPO DE RECURSO		SALDOS DE BALANCE FINANCIERO AL 31-12-2023
Rubro 18: Canon Sobrecanon regalías rentas y participantes		206,782.00
CLASIFICADOR	INGRESOS CORRIENTES	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	206,782.00

ANEXO 02 – INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2023 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE DE INVERSIÓN / ACTIVIDAD	RUBRO	PIM	INCORPORACIÓN	NUEVO PIM
			2024	INCREMENTO	SALDO
2538591	Creación del Servicio de apoyo al Desarrollo Productivo en la Cadena Productiva Apícola en 5 Localidades del Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco.	18	784,271.00	30,000.00	814,271.00
2381764	Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en las Zonas Agroecológicas de Pacaybamba, Amaybamba, Hatumpampa, Acconcharcas, Lucmahuaycco y Osambre, Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco.	18	1,000.000.00	52,770.00	1,052,770.00
2613026	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Instituciones en los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, del Distrito de Inkawasi, de la Provincia de La Convención, del Departamento de Cusco.	18	1,107.000.00	80,000.00	1,187,000.00
0	Realizar acciones de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco.	18	-	44,012.00	44,012.00
TOTAL			2,893,295.00	206,782.00	3,098,053.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTAR, la presente Resolución con la Nota para Modificación Presupuestaria por Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E) emitida por la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto que remita copia certificada de la presente Resolución a los órganos competentes, conforme con lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, y las unidades orgánicas competentes dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE INKAWASI
LA CONVENCION - CUSCO
SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23998861

